



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CERRITO SANTANDER.

Cerrito, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

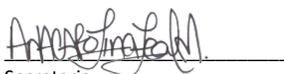
La apoderada de la entidad demandante solicita se libre el respectivo despacho comisorio y se proceda a realizar el secuestro de los inmuebles embargados conforme a la constancia de inscripción de la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción de fecha 26 de noviembre de 2019.

Revisado el expediente observa el despacho que no es procedente acceder a lo solicitado toda vez que, dentro del mismo no se encuentran los certificados de la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción donde conste la inscripción de la medida ordenada; por lo tanto requiérase a la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que los allegue y proceda a solicitar el embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER</p> <p>El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° <u>055</u></p> <p>En la fecha: <u>19 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p>  <p>Secretaria.</p>
